INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS
Nº 03/2012

"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO CON PROVISIÓN DE REPUESTOS A DEMANDA PARA LOS EQUIPOS BIOMÉDICOS DE LA MARCA KONIKA MINOLTA PERTENECIENTES AL HOSPITAL CENTRAL DEL IPS"

CONTRATO N° 438/2012

JACK FACK S.R.L.

AÑO 2012

CONTRATO Nº 438/2012

Contratación de Servicios de Mantenimiento Preventivo y Mantenimiento Correctivo con Provisión de Repuestos a Demanda para Equipos Biomédicos de la marca Konika Minolta pertenecientes al Hospital Central del Instituto de Previsión Social suscrito con la firma JACK FACK S.R.L.----------

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los.....5.....días del mes de .....Diciembre.....del año 2.012, el **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**, (en lo sucesivo Instituto, I.P.S., Contratante) regido por el Decreto Ley Nº 1.860/50, ratificado por Ley Nº 375/56, modificado por las Leyes 537/58, 430/73, 1.286/87 y 98/92, domiciliado en Constitución esq. Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por su Presidente, el **Abog. Fernando Alberto SILVA FACETTI (Art. 15º de la Ley 427/73),** nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 9192/12 de fecha 28 de Junio de 2.012, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **JACK FACK S.R.L.**, con RUC Nº 80003631-0, domiciliada en la calle Gómez De Castro Nº 238 c/ Guido Spano (Asunción – Paraguay), representada por el **Señor HUGO CODAS THOMPSON**, con Cédula de Identidad Nº 218.310, según la Escritura Nº 39 de fecha 27 de febrero de 1996, pasada ante el Escribano Julio Cesar Albertini denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente Contrato de **"Servicios de Mantenimiento Preventivo y Mantenimiento Correctivo con Provisión de Repuestos a Demanda para Equipos Biomédicos de la marca Konika Minolta pertenecientes al Hospital Central del IPS"** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1- OBJETO.

El objeto del presente Contrato es el Suministro de los bienes y/o servicios, cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas que están incluidas en la Sección III – Suministros Requeridos - del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia, y que se adjuntan al presente Contrato.-

El Suministro deberá incluir todos aquellos ítems que no hubiesen sido expresamente indicados en el Contrato, pero que pueda inferirse razonablemente de dicho Contrato que son necesarios para satisfacer el/los Suministro/s Requerido/s indicado en la Sección III. Por lo tanto, dichos bienes y/o servicios serán suministrados por el Contratista como si hubiesen sido expresamente mencionados en el Contrato.-

2- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) El Pliego de Bases y Condiciones, sus Anexos, Adendas y Comunicaciones Suplementarias.-

(b) Condiciones Especiales del Contrato.-

(c) Copia del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.-

(d) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes/servicios, las especificaciones técnicas;

Abog. FERNANDO SILVA FA... Presidente INSTITUTO DE PREVISIÓN S...

Lic. Víctor R. Gamarra Celle Dpto. de Contratos Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

JACK FACK S.R.L.

programa de suministros.-

(e) Condiciones Generales del Contrato.-

(f) La Oferta y la lista de precios unitarios.-

(g) Resolución de Adjudicación Nº 088-015/12 de fecha 30 de octubre de 2012.-

(h) Notificación de la Adjudicación del Contrato.-

(i) Documentos presentados por la empresa al momento de la firma del Contrato.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.-

3- RESPONSABILIDADES GENERALES DE LAS PARTES.

Responsabilidad de la Contratista:

La Contratista deberá proporcionar todos los Bienes y/o servicios de acuerdo con las condiciones establecidas en el Contrato y sus anexos y documentos.-

La Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.-

Para los Mantenimientos Preventivos:

Los Mantenimientos Preventivos serán realizados según los protocolos, establecidos por el fabricante de cada equipo a ser provistos por la contratista, los cuales figuran de modo expreso en el Pliego de Bases y Condiciones. Dichos trabajos serán efectuados de lunes a viernes, de 8:00 a 17:00 horas, excluyendo los feriados.

Se completará un Protocolo de Mantenimiento Preventivo por equipo, el cual describirá los trabajos de mantenimiento preventivo realizados. Se deberá indicar la situación final del equipo. El mismo deberá estar debidamente firmado por el Técnico Responsable de la Empresa, un Técnico de la Sección de Electromedicina correspondiente y por personal autorizado del Servicio correspondiente. Dicho protocolo de mantenimiento preventivo se elaborará en cuadruplicado, debiendo ser presentados uno en el expediente de pago, uno en la Sección de Electromedicina correspondiente, uno en el Servicio correspondiente y uno para registro de la Empresa.

Para el Mantenimiento Correctivo:

La contratista se compromete a atender todos los pedidos de mantenimiento correctivo que sean solicitadas única y exclusivamente por las personas autorizadas por el Administrador del Contrato. Dichos requerimientos deberán ser realizados al Centro de Requerimientos de la contratista, de lunes a viernes de 08:00 a 17:00 horas y sábados de 08:00 a 17:00 horas, no incluyendo feriados, o al teléfono o dirección que comunique la contratista por medio escrito.

Cada requerimiento de mantenimiento correctivo será identificado con un número ID, proporcionado por la Sección Electromedicina correspondiente, este número es la constancia que el reclamo ha sido efectuado y recepcionado.

Lic. Víctor R. Gamarra Celle
Dpto. de Contratos
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

JACK FACK S.R.L.
FERNANDO SILVA F.
Presidente
Instituto de Previsión Social

Para los reclamos realizados referentes a equipos instalados en el Hospital Central, la empresa posee dos (02) horas para acudir al llamado.

Se completará un Informe de Servicio por equipo, el cual describirá los trabajos de mantenimiento correctivos realizados. Se deberá indicar la situación final del equipo y el número ID del reclamo. El mismo deberá estar debidamente firmado por el Técnico Responsable de la Empresa, un Técnico de la Sección de Electromedicina correspondiente y por personal autorizado del Servicio correspondiente. Dicho informe de servicio se elaborará en cuadruplicado, debiendo ser presentados uno en el expediente de pago, uno en la Sección de Electromedicina correspondiente, uno en el Servicio correspondiente y uno para registro de la Empresa.

Resumen de Trabajos

El resumen de trabajos deberá ser elaborado en triplicado, debiendo ser presentados: uno en el expediente de pago, uno en la Sección de Electromedicina que corresponda y uno para registro de la empresa. El mismo deberá estar debidamente firmado por un Representante de la Empresa, los Jefes de Servicio de donde correspondan los equipos, el Jefe de la Sección de Electromedicina correspondiente y el Jefe del Departamento de Electromedicina.

Para la Provisión de los Repuestos a Demanda

A partir de la recepción por parte de la contratista de la orden de entrega de los repuestos la misma dispone de un plazo de 45 (cuarenta y cinco) días para la entrega de los repuestos.

Una vez entregados los repuestos nuevos, la contratista podrá solicitar, nota mediante, al Jefe de la Sección Electromedicina HC el retiro del repuesto sustituido. Una vez realizada la entrega total de acuerdo al plan de entregas, en la Sección Electromedicina del Hospital Central, se procederá a su inspección y verificación, la cual será realizada dentro de los cinco (5) días posteriores a la recepción, con los documentos pertinentes. Cuando se verifique que los bienes se ajustan a lo solicitado en las especificaciones técnicas y demás documentos del Contrato, en cuanto a cantidad, origen, procedencia etc., se trasladará e instalará en el Servicio correspondiente.

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en el Pliego de Bases y Condiciones.-

Responsabilidad del Contratante:

El Contratante se hará cargo del pago del precio del suministro en el plazo previsto en este Contrato.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en el Pliego de Bases y Condiciones.-

4- IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO [Art. 37 inc. a) de la Ley Nº 2051].

Los pagos emergentes de esta contratación serán sufragados con fondos propios del **CONTRATANTE**, previstos en su Presupuesto General de Gastos, conforme al Memorando DFI/DPR/PR2 Nº 6233/12 de fecha 08 de agosto de 2.012, por el que se informa que existe disponibilidad presupuestaria para el presente ejercicio por un total de Gs. 170.406.938 (Guaraníes ciento setenta millones cuatrocientos seis mil novecientos treinta y ocho), que afecta al Rubro 240 "Mantenimiento y Reparaciones Mayores" del

Lic. Victor R. Gamarra Celle
Dpto. de Contratos
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

JACK FACK
FERNANDO SILVA
Presidente

Programa 2 "Asistencia Médica General", y cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 1516/12 de fecha 08 de agosto de 2.012. Cabe mencionar que la presente Licitación es plurianual por un monto total a contratar de Gs. 454.418.500 (Guaranies cuatrocientos cincuenta y cuatro millones cuatrocientos diez y ocho mil quinientos)

5- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN [Art. 37 inc. b) de la Ley Nº 2051].

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **Licitación por Concurso de Ofertas Nº 03/12 "Contratación de Servicios de Mantenimiento Preventivo y Mantenimiento Correctivo con Provisión de Repuestos a Demanda para Equipos Biomédicos de la Marca Konika Minolta Pertenecientes al Hospital Central del IPS"**, convocado por el **CONTRATANTE** según Resolución Nº 013-011/12 de fecha 09 de febrero de 2012, dictada por el Consejo de Administración.-

La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 088-015/12 de fecha 30 de octubre de 2012, dictada por el Consejo de Administración.-

6- PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES/SERVICIOS [Art. 37 inc. c) de la Ley Nº 2051].

El Precio del Contrato es de **Gs. 446.408.300 (Guaraníes cuatrocientos cuarenta y seis millones cuatrocientos ocho mil trescientos), IVA Incluido,** sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que puedan ser efectuados conforme a la fórmula de reajuste indicada en las Condiciones Especiales del Contrato.-

La validez de la Contratación así como los pagos a ser efectuados en los Ejercicios siguientes al 2.012 estarán sujetos a la aprobación de las partidas presupuestarias correspondientes.-

Los precios Unitarios, Totales y el detalle de los bienes a ser suministrados constan en el siguiente cuadro:

JACK FACK S.R.L.

Ítem	Código de Catálogo	Descripción	Cantidad	Unid. de Medida	Present.	Precio Unit. Semestral del Mantén. x Equipo c/IVA	Precio Total x dos años x la total. de los Equipos c/IVA
1	73171602-006	Mantenimiento Preventivo de Procesadora de Placas Radiográficas KONICA MINOLTA modelo SRX-201A	20	Unidad	Eventos	2.679.490	53.589.800
							53.589.800

Cantidad de Equipos Item 1: (5) cinco

Monto Total Adjudicado Item 1: Guaranies cincuenta y tres millones quinientos ochenta y nueve mil ochocientos, IVA Incluido

Lic. Víctor R. Gamarra Celle
Dpto. de Contratos
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

JACK FACK S.R.L.
Ing. FERNANDO SILVA FA
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION S

		DESCRIPCIÓN					
		Mantenimiento Correctivo con Provisión de Repuestos de Equipos Biomédicos de la marca KONICA MINOLTA modelo SRX-201A para el Hospital Central del IPS					
Ítem	Código de Catálogo DNCP	Código de parte KONICA MINOLTA	Descripción	Unid. de Medida	Present.	Cant.	Precio Unit. c/IVA
		Film detector, Drive section					
2	73171602-006	107012072A	Shaft support	UNIDAD	UNIDAD	1	501.490
3	73171602-006	107012057B	Idler Shaft	UNIDAD	UNIDAD	1	754.820
4	73171602-006	107011017B	Roller	UNIDAD	UNIDAD	1	4.265.250
5	73171602-006	107012038A	Lock Spring	UNIDAD	UNIDAD	1	103.400
6	73171602-006	107013007A	Gear	UNIDAD	UNIDAD	1	232.650
7	73171602-006	000067040004-000670409	E-Ring	UNIDAD	UNIDAD	1	25.850
8	73171602-006	107013002A	Gear	UNIDAD	UNIDAD	1	454.960
9	73171602-006	102121001A	Worm Gear	UNIDAD	UNIDAD	1	475.640
10	73171602-006	107015010A	Shaft support	UNIDAD	UNIDAD	1	134.420
11	73171602-006	102121001A	Worm Gear (Rigth)	UNIDAD	UNIDAD	1	454.960
12	73171602-006	107015001A	Drive Shaft	UNIDAD	UNIDAD	1	2.005.960
13	73171602-006	AAAA90000338	Belt	UNIDAD	UNIDAD	1	584.210
14	73171602-006	107015002B	Pulley	UNIDAD	UNIDAD	1	217.140
15	73171602-006	107021010A	Shaft support block	UNIDAD	UNIDAD	1	2.647.040
			Electrical Section				
16	73171602-006	10706002A	SSR Board	UNIDAD	UNIDAD	1	22.748.000
17	73171602-006	107098416A	Motor Control Board	UNIDAD	UNIDAD	1	9.099.200
18	73171602-006	107060001A	CPU Board=1073H1001A	UNIDAD	UNIDAD	1	30.384.090
19	73171602-006	107123015A	Panel Sheet	UNIDAD	UNIDAD	1	2.662.550
			Pump, Drying Fan				
20	73171602-006	102188010A	Fan (Exhaust)	UNIDAD	UNIDAD	1	12.149.500
21	73171602-006	107088011A	Circulation Pump	UNIDAD	UNIDAD	1	14.114.100
			Processing Section				
22	73171602-006	1070C1016A	Valve Unit (Fix)	UNIDAD	UNIDAD	1	2.574.660
23	73171602-006	1070C1017B	Valve Unit (Wash)	UNIDAD	UNIDAD	1	2.574.660
24	73171602-006	1070C1027A	Qutlet Unit (Wash)	UNIDAD	UNIDAD	1	2.574.660
			Developing Rack 1/3				
25	73171602-006	102115014B	Gear	UNIDAD	UNIDAD	1	651.420
26	73171602-006	105013001A	Gear	UNIDAD	UNIDAD	1	129.250
			Developing Rack 2/3				
27	73171602-006	105013001A	Gear	UNIDAD	UNIDAD	1	129.250
			Developing Rack 3/3				
28	73171602-006	107012005A	Guide	UNIDAD	UNIDAD	1	630.740
29	73171602-006	107012014B	Guide	UNIDAD	UNIDAD	1	630.740
30	73171602-006	107012010A	Guide	UNIDAD	UNIDAD	1	537.680
31	73171602-006	10701300SC	Gear	UNIDAD	UNIDAD	1	454.960
32	73171602-006	107013003C	Gear	UNIDAD	UNIDAD	1	330.880

Lic. Víctor R. Gamarra Celle
Dpto. de Contratos
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

Abog. FERNANDO SILVA FA
Presidente
INSTITUTO DE PREVISIÓN S

Ítem	Código de Catálogo DNCP	Código de parte KONICA MINOLTA	Descripción	Unid. de Medida	Present.	Cant.	Precio Unit. c/IVA
			Squeegee Rack				
33	73171602-006	107011006B	Roller	UNIDAD	UNIDAD	1	7.444.800
34	73171602-006	10701100SC	Absorbtion Roller	UNIDAD	UNIDAD	1	6.803.720
35	73171602-006	107011002B	EPDM Roller	UNIDAD	UNIDAD	1	4.601.300
			Dev-Fix Crossover Rack				
36	73171602-006	107031038A	Spring	UNIDAD	UNIDAD	1	93.060
37	73171602-006	107011017B	Roller	UNIDAD	UNIDAD	1	4.265.250
38	73171602-006	107011017A	Roller	UNIDAD	UNIDAD	1	1.444.800
39	73171602-006	107012052D	VAP	UNIDAD	UNIDAD	1	1.163.250
40	73171602-006	107012006B	Guide	UNIDAD	UNIDAD	1	951.280
41	73171602-006	107012007A	Guide	UNIDAD	UNIDAD	1	765.160
42	73171602-006	61030004	Plane Washer	UNIDAD	UNIDAD	1	15.510
			Drying Rack 1/3				
43	73171602-006	102113024A	Shaft Support	UNIDAD	UNIDAD	1	568.700
44	73171602-006	107013014A	Gear	UNIDAD	UNIDAD	1	258.500
			Drying Rack 3/3				
45	73171602-006	107012035A	Spacer	UNIDAD	UNIDAD	1	77.550
46	73171602-006	102112018A	Spacer	UNIDAD	UNIDAD	1	951.280
47	73171602-006	107012020A	Drive Shaft	UNIDAD	UNIDAD	1	744.480
48	73171602-006	107012036A	Gear	UNIDAD	UNIDAD	1	703.120
49	73171602-006	107012036A	Drive Shaft Bracket	UNIDAD	UNIDAD	1	703.120
50	73171602-006	107012034A	Air Nozzle	UNIDAD	UNIDAD	1	2.610.850
51	73171602-006	102113027A	Shaft Support	UNIDAD	UNIDAD	1	134.420
52	73171602-006	107013013A	Gear	UNIDAD	UNIDAD	1	258.500
53	73171602-006	107013009A	Gear	UNIDAD	UNIDAD	1	165.440
54	73171602-006	107013006A	Gear	UNIDAD	UNIDAD	1	155.100
55	73171602-006	21031604	Tapping Acrew 3 x 16	UNIDAD	UNIDAD	1	56.870
56	73171602-006	16040804	Pan-Head Acrew (Sems II) M4 x 8	UNIDAD	UNIDAD	1	31.020
57	73171602-006	670060004	E-Ring E-6	UNIDAD	UNIDAD	1	31.020
58	73171602-006	107012052D	Drip Poon	UNIDAD	UNIDAD	1	1.152.910
59	73171602-006	102112068A	Roller	UNIDAD	UNIDAD	1	6.617.600
60	73171602-006	1073M6001A	Detector Assy	UNIDAD	UNIDAD	1	10.701.900
61	73171602-006	1070C1015A	Valve Unit (Dev.)	UNIDAD	UNIDAD	1	2.455.750
62	73171602-006	1090150074	Helical Wheel	UNIDAD	UNIDAD	1	341.220
63	73171602-006	107012065A	Shaft Support	UNIDAD	UNIDAD	1	501.490
64	73171602-006	102113024B	Shaft Support	UNIDAD	UNIDAD	1	568.700
65	73171602-006	107021020A	Shaft support block	UNIDAD	UNIDAD	1	180.950
66	73171602-006	1070A0002B	Dev-fix crossover rock assembly	UNIDAD	UNIDAD	1	13.105.950
67	73171602-006	107012006B	Guide	UNIDAD	UNIDAD	1	951.280
68	73171602-006	107012007B	Guide	UNIDAD	UNIDAD	1	765.160

Lic. Víctor R. Gamarra Celle
Dpto. de Contratos
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

JACK FACK
JORGE FERNANDO SILVA
Presidente
CONTRATISTA

Ítem	Código de Catálogo DNCP	Código de parte KONICA MINOLTA	Descripción	Unid. de Medida	Present.	Cant.	Precio Unit. c/IVA
69	73171602-006	107018024C	Float awitch unit	UNIDAD	UNIDAD	1	9.590.350
70	73171602-006	107021014B	Awitch bracket	UNIDAD	UNIDAD	1	77.550
71	73171602-006	1070210348B	Elbou	UNIDAD	UNIDAD	1	946.110
72	73171602-006	107024002A	Side Panel	UNIDAD	UNIDAD	1	5.619.790
73	73171602-006	107024026A	Film Basket	UNIDAD	UNIDAD	1	3.205.400
74	73171602-006	107024027A	Film Basket	UNIDAD	UNIDAD	1	3.034.790
75	73171602-006	107131039A	Tubing	UNIDAD	UNIDAD	1	1.902.560
76	73171602-006	107012002G	Rack (Rev)	UNIDAD	UNIDAD	1	5.092.450
77	73171602-006	107012072A	Shaft Support	UNIDAD	UNIDAD	1	501.490
78	73171602-006	107012002D	Rack (Fix)	UNIDAD	UNIDAD	1	4.539.260
79	73171602-006	107012009A	Guide	UNIDAD	UNIDAD	1	579.040
80	73171602-006	107012011A	Guide	UNIDAD	UNIDAD	1	754.820
			Drying Rack 3/3				
81	73171602-006	107012014B	Guide	UNIDAD	UNIDAD	1	630.740
82	73171602-006	107012042A	Spoutpipe	UNIDAD	UNIDAD	1	501.490
83	73171602-006	107012044A	Spoutpipe	UNIDAD	UNIDAD	1	299.860
84	73171602-006	107012003C	Rack Frame (Lavado)	UNIDAD	UNIDAD	1	3.489.750
85	73171602-006	107012012A	Guide	UNIDAD	UNIDAD	1	754.820
86	73171602-006	107012004A	Rack Frame	UNIDAD	UNIDAD	1	3.370.840
87	73171602-006	107012038A	Lock Spring	UNIDAD	UNIDAD	1	103.400
88	73171602-006	107541001A	Light shield plate	UNIDAD	UNIDAD	1	6.721.000
89	73171602-006	107541002B	Light shield plate	UNIDAD	UNIDAD	1	6.721.000
90	73171602-006	107541003C	Light shield plate	UNIDAD	UNIDAD	1	6.721.000
91	73171602-006	14040804	Truss Head Screw	UNIDAD	UNIDAD	1	103.400
92	73171602-006	1361035010	Replenisher Tank	UNIDAD	UNIDAD	1	5.428.500
93	73171602-006	1361035020	Floting Lid	UNIDAD	UNIDAD	1	878.900
94	73171602-006	1361035070	Filter cap	UNIDAD	UNIDAD	1	330.800
95	73171602-006	1361035080	Replenisher filter	UNIDAD	UNIDAD	1	5.764.550
96	73171602-006	1361350040	Replenisher pipe (Fix)	UNIDAD	UNIDAD	1	5.764.550
97	73171602-006	1361350030	Replenisher pipe (Dev)	UNIDAD	UNIDAD	1	3.696.550
98	73171602-006	102193135A	Hose Band	UNIDAD	UNIDAD	1	103.400
99	73171602-006	107088009A	Replenisher pump	UNIDAD	UNIDAD	1	14.114.100
100	73171602-006	0010KB0219	Poppet valve assy	UNIDAD	UNIDAD	1	723.800
101	73171602-006	107012013B	Guide	UNIDAD	UNIDAD	1	827.200
102	73171602-006	107012043B	Spout pipe	UNIDAD	UNIDAD	1	299.860
103	73171602-006	107012041A	Spout pipe	UNIDAD	UNIDAD	1	506.660

Contrato Abierto para los Ítems 02 al 103

Monto Mínimo: Gs. 196.409.250 (Guaranies ciento noventa y seis millones cuatrocientos nueve mil doscientos cincuenta)

Monto Máximo: Gs. 392.818.500 (Guaranies trescientos noventa y dos millones ochocientos diez y ocho mil quinientos)

Monto Total Adjudicado: Gs. 446.408.300 (Guaranies cuatrocientos cuarenta y seis millones cuatrocientos ocho mil trescientos), IVA Incluido

Lic. Víctor R. Gamarra Celle
Dpto. de Contratos
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

JACK FACK
FERNANDO SILVA
Presidente
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

Para los Ítems 2 al 103: Asimismo a fines aclaratorios se hace constar que el valor de las cantidades máximas señaladas es nominal y que el compromiso en obligación de pago por parte de la convocante será exclusivamente partiendo de las cantidades mínimas y las cantidades efectivamente entregadas. En consecuencia el oferente adjudicatario no podrá obligar ni reclamar a la convocante la ejecución total del monto nominal, para cuyo caso la convocante podrá solicitar la liquidación del contrato.

7- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA [Art. 37 inc. d) de la Ley Nº 2051].

Los bienes y/o servicios cuyo suministro constituye el objeto del presente Contrato serán entregados por la **CONTRATISTA** en los plazos, lugares y en las condiciones indicadas en la Sección III – Suministros Requeridos – del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de este contrato.

Plan de Entregas e Inicio del Servicio:

Para el ítem 1:

Los trabajos iniciarán en un plazo máximo de ocho (8) días a partir de la fecha de la firma del contrato. Para este punto, el inicio de los trabajos inicia automáticamente en el plazo citado más arriba.

Para los ítems 2 al 103:

Los trabajos iniciarán en un plazo máximo de dos (02) horas a partir de la recepción del reclamo por parte de la contratista de la orden de inicio de trabajo emitida por el administrador.

Conforme a la Resolución Nº 074-008/12 de fecha 11 de setiembre de 2012 por la que se aprueba la Adenda Nº 1: La contratista dispondrá de un plazo de cuarenta y cinco (45) días calendarios posteriores a la fecha de emisión de la orden de entrega de los repuestos para la entrega de los mismos y realizar los trabajos pertinentes para el funcionamiento de los equipos.

Inspecciones y Pruebas para los Servicios

Los equipos deberán quedar en funcionamiento óptimo, con un periodo de inspección y prueba de quince (15) días desde la fecha de realización del servicio para la elaboración del Acta de Conformidad que emitirá el Administrador del Contrato, la que habilitará a la contratista a solicitar el pago por el mantenimiento efectuado.

El Contratante podrá requerir a la contratista que realice algunas pruebas y/o inspecciones que no están requeridas en el Contrato, pero que considere necesarias para verificar que las características y funcionamiento de los bienes cumplan con los requerimientos técnicos, protocolos de mantenimiento y normas establecidas en el Contrato.

El Contratante podrá rechazar los servicios que no pasen las pruebas de buen funcionamiento de los equipos afectados o que no se ajusten a los protocolos de mantenimiento. La contratista tendrá que

Lic. Víctor R. Gamarra Celle
Dpto. de Contratos
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

JACK FACK

Ing. FERNANDO SILVA
Presidente
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

rectificar los servicios rechazados o hacer las modificaciones necesarias para cumplir con los protocolos y/o las especificaciones sin ningún costo para el Contratante, en un plazo de quince (15) días calendarios posteriores a la fecha de recepción de la notificación emitida por la Sección Electromedicina del Hospital Central con el V° B° del Administrador del Contrato.

Inspecciones y Pruebas para la Provisión de Repuestos

Una vez realizada la entrega total de acuerdo al plan de entregas e inicio del Servicio, en la Sección Electromedicina del Hospital Central, se procederá a su inspección y verificación, la cual será realizada dentro de los cinco (5) días posteriores a la recepción, con los documentos pertinentes. Cuando se verifique que los bienes se ajustan a lo solicitado en las especificaciones técnicas y demás documentos del Contrato, en cuanto a cantidad, origen, procedencia etc., se trasladará e instalará en el Servicio correspondiente en un plazo de máximo 45 (cuarenta y cinco) días calendarios a partir de la recepción del repuesto, y una vez que se encuentre funcionando el equipo el Departamento de Electromedicina a los siete (7) días elaborará el Acta de Entrega del total de los Repuestos por mes vencido, la que habilitará a la contratista a solicitar el pago de la entrega efectuada.

Periodo de Funcionamiento de los Bienes

La contratista garantizará el correcto funcionamiento de los repuestos por un periodo de tiempo de seis (6) meses.

La contratista garantizará que todos los bienes suministrados estarán libres de defectos derivados de actos y omisiones que este hubiese incurrido, o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en el Paraguay, durante seis (6) meses posteriores al Acta de Recepción Definitiva.

Plazos para Reemplazo de bienes

El plazo para reemplazar la totalidad de los bienes o las partes defectuosas será de cuarenta y cinco (45) días calendario a partir de la notificación de la irregularidad.

8- PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS [Art. 37 Inc. e) de la Ley Nº 2051].

El Programa de ejecución de los trabajos a realizarse de acuerdo al presente Contrato es el especificado en el Programa de Suministros (Sección III), y en la Oferta Adjudicada, conforme a lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones y documentos anexos.

9- CONDICIONES DE PAGO

Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes:

El pago se realizará dentro de los sesenta (60) días calendario, de la presentación de los documentos aceptados, exigidos para el pago. La solicitud deberá ser rechazada, a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

Para el ítem 1: (Mantenimiento Preventivo)

El Instituto abonará los pagos trimestrales acordados por mes vencido previa presentación de la factura crédito correspondiente, acompañada de:

Lic. Víctor R. Gamarra Celle
Dpto. de Contratos
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

Dog. FERNANDO SILVA FAC
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION S

JACK FACK S.R.L.

1) Acta de Conformidad de la Prestación del Servicio por periodicidad del mantenimiento debidamente firmada por el Jefe del Departamento de Electromedicina.

2) Resumen de Trabajos por periodicidad del mantenimiento.

3) Los Protocolos de Mantenimiento Preventivo, los cuales describirán los trabajos de mantenimiento preventivo y los Informes de Servicio que describirán los mantenimientos correctivos realizados.

Para los ítems 2 al 103: (Mantenimiento Correctivo con Provisión de Repuestos a Demanda)

El pago se realizará por repuesto proveído previa presentación de la factura crédito correspondiente acompañado de:

Resumen de repuestos entregados, donde se incluya el detalle del repuesto, así como también los datos del equipos donde fue instalado (marca, modelo, numero de serie, numero de patrimonio, servicio al que pertenece y ubicación) y los Informes Técnicos u Hojas de Servicios que describirán los desperfectos del equipo, y aclaren que repuesto debe ser reemplazado; debidamente firmados por un técnico de la Sección de Electromedicina, por personal autorizado del Servicio correspondiente y por un representante técnico de la empresa. Dicho informe debe poseer todos los datos del equipo al cual debe efectuarse el cambio de repuesto. Estos informes se elaborarán en cuadruplicado, debiendo ser presentados: uno en el expediente de pago, uno en la Sección de Electromedicina HC, uno en el Servicio correspondiente y uno para registro de la empresa

Observación:

- El Contratante no liberará ningún desembolso a favor de ninguna empresa que no se encuentre al día en el pago de sus compromisos con el IPS.-
- La Dirección de Tesorería corroborará si la Empresa se encuentra al día con el Pago del Aporte Obrero Patronal.-
- La Dirección de Aporte Obrero Patronal supervisará la emisión de los Certificados de no estar inscripto solicitados por empleados y/o empresas.
- El contratante se reserva el derecho de requerir cuando considere pertinente la constancia vigente de no adeudar a la seguridad social.
- El pago se efectuará una vez obtenido el Código de Contratación (CC), emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, siendo requisito indispensable para efectuar los pagos correspondientes, conforme se establece en la Ley que aprueba el Presupuesto General de la Nación.-
- Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al cero punto cuatro por ciento (0.4%) sobre el importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes, conforme a lo establecido en el Art. 41 de la Ley Nº 3439/07 que modifica la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y crea la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.-

Lic. Víctor R. Gamarra Celle
Dpto. de Contratos
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

JACK FACK
FERNANDO SILVA FA
Presidente
Por Poder Especial

Para los ítems 2 al 103: A fines aclaratorios se hace constar que el valor del monto máximo señalado es nominal y que el compromiso en obligación de pago por parte de la convocante será exclusivamente partiendo del monto mínimo y las cantidades efectivamente entregadas. En consecuencia el oferente adjudicatario no podrá obligar ni reclamar a la convocante la ejecución total del monto nominal, para cuyo caso la convocante podrá solicitar la liquidación del contrato.-

10- GARANTIA DE LOS BIENES

La Contratista garantiza que todos los bienes suministrados en virtud del Contrato son nuevos, sin uso, del modelo más reciente o actual e incorporan todas las mejoras recientes en cuanto a diseño y materiales, a menos que las Condiciones Especiales del Contrato (CEC) dispongan otra cosa.

La contratista garantiza que todos los bienes suministrados estarán libres de defectos derivados de actos y omisiones en que éste hubiese incurrido, o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en el Paraguay.

La contratista garantizará el correcto funcionamiento de los repuestos por un periodo de tiempo de seis (6) meses, posteriores al Acta de Recepción Definitiva

El plazo para reemplazar la totalidad de los bienes o las partes defectuosas será de cuarenta y cinco (45) días calendario a partir de la notificación de la irregularidad.

11- GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO.

La **CONTRATISTA** deberá Garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato por el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.-

A tal efecto, deberá presentar al Contratante una Garantía de Cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

a) Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay.-

b) Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguros de Caución en la República del Paraguay. Las Garantías deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por la Contratista dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato, salvo que la entrega de los bienes o la prestación de los servicios se realicen dentro del citado plazo, en cuyo caso el plazo de entrega estará indicado en las CEC.-

La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable a la Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley Nº 2051/03.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable a la Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.-

El Contratante podrá solicitar por Nota, cuando considere necesario, la extensión de esta garantía a la Contratista, estando este obligado a presentarla dentro del plazo de cinco (5) días calendario a partir de

Lic. Víctor R. Gamarra Celle
Dpto. de Contratos
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

JACK FACK
Ing. FERNANDO SILVA
Presidente
PREVISION

la recepción de la solicitud. La falta de presentación de la extensión en el tiempo estipulado, será considerada incumplimiento contractual y facultará al Contratante a la ejecución de esta Garantía.-

La no presentación de la extensión de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será causal de Rescisión de Contrato por causa imputable a la Contratista.-

La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será liberada y devuelta a la Contratista a más tardar diez (10) días después de la solicitud expresa de la Contratista. La solicitud deberá emitirse una vez vencido el plazo de veinte y ocho (28) días posteriores a la fecha de expiración del Contrato, previa acreditación de que la Contratista ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.-

El período de validez de la Garantía será de 26 (veinte y seis) meses contados desde la suscripción del Contrato.-

12- MULTAS [Art. 37 Inc. i) de la Ley N° 2051].

Para los Mantenimientos Preventivos

Los mantenimientos deberán ser realizados según Plan de Entrega en el PBC. En caso de no realizarse el servicio en el plazo estipulado, la contratista será pasible de una multa equivalente al diez por ciento (10%) del precio mensual correspondiente a un equipo por cada día de atraso, aplicado por cada equipo al cual no se realizó el servicio, salvo justificación escrita firmada por el Jefe de la Sección de Electromedicina correspondiente, en cuyo caso el Administrador del contrato decidirá las medidas a tomarse (descuento, multa, etc.)

En caso de que parte del protocolo correspondiente al mes en cuestión no sea realizado se procederá a aplicar un descuento el cual será calculado en base al porcentaje de tiempo correspondiente al ítem no realizado en relación al tiempo total. Dicho porcentaje será aplicado al monto de pago del equipo para el mes en cuestión.

Para el Mantenimiento Correctivo:

Para los reclamos realizados referentes a equipos instalados en el Hospital Central, Hospitales, Clínicas Periféricas y Dependencias del Área Metropolitana, se aplicará una multa equivalente al un por ciento (1%) del precio equivalente a un (1) equipo del Mantenimiento Preventivo.

Para la provisión de repuestos a demanda:

Se aplicará una multa equivalente al 3% (tres por ciento) del valor del bien a ser suministrado por cada semana o fracción superior a tres días en el retraso de la entrega de los bienes.

Para todo el contrato, el monto total de la multa esta limitado hasta un máximo del diez por ciento (10%) sobre el valor total del contrato. Si la sumatoria de las multas excede este porcentaje el Instituto podrá rescindir el contrato y ejecutar la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato. Por este acto la contratista autoriza al Instituto a deducir del monto de cada partida las multas correspondientes.-

13- DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES [Art. 37 inc. j) de la Ley N° 2051].

Los bienes a suministrar/servicios a prestar en virtud del presente Contrato son los que se [illegible] Planilla de Precios y en las especificaciones técnicas de la oferta adjudicada, la[illegible] deben ajustarse

Lic. Víctor A. Gamarra Celle
Dpto. de Contratos
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

sustancialmente a la planilla de precios y a las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia.-

14- REAJUSTE DE PRECIOS.

Para el Ítem 1

Si durante la vigencia del presente Contrato se verificaren variaciones del salario mínimo oficial, el Instituto de Previsión Social reconocerá un reajuste de precios por el mismo porcentaje de aumento decretado, a partir de la fecha de vigencia de la disposición legal, sobre el ochenta por ciento (80%) del valor de los servicios a ser realizados, del presente Contrato, conforme a la siguiente fórmula:

$$PR = Po\ (0,2 + 0,80 * S/So)$$

Donde:

PR = Precio Reajustado

Po = Precio básico de la oferta a ser reajustado.

S = Salario mínimo mensual, establecido por la Dirección del Trabajo del Ministerio de Justicia y Trabajo, vigente en el mes de prestación de los servicios.

So = Salario mínimo mensual, establecido por la Dirección del Trabajo del Ministerio de Justicia y Trabajo, vigente a la fecha de apertura de ofertas.

No se reconocerán reajustes de precios si el servicio se encuentra atrasado respecto al cronograma de entregas aprobado.

Para la Provisión de Repuestos Ítems 2 al 103:

Los precios ofertados para los bienes, estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando el Dólar Americano haya sufrido una variación como mínimo del cinco por ciento (5%) del precio referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$P = (Po \times 0,8 \times (Coe / Cao)) + (Po \times 0,2 \times (Soe / Sao))$$

Donde:

P: Precio Reajustado de la Oferta

Po: Precio original de la oferta

Coe: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente al de la fecha de la Acta de Recepción Definitiva.

Cao: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente al de la fecha del día anterior al de la apertura de las ofertas.

Soe: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Recepción de Acta de Recepción Definitiva

Sao: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Apertura de las Ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

Lic. Víctor R. Gamarra Celle
Dpto. de Contratos
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

JACK FACK S.R.L.
Dog. FERNANDO SILVA
Presidente
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

15- INTERESES A PAGAR A LA CONTRATISTA [CGC 16.6]

El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés a la Contratista es posterior a sesenta (60) días.-

La tasa de interés que se aplicará es la tasa de interés promedio ponderado publicada por el Banco Central del Paraguay para Certificados de depósitos de Ahorros menores a trescientos sesenta y cinco (365) días en moneda local. La tasa aplicable es la tasa nominal del mes en que se incurre en la mora en el pago.-

16- CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO [Art. 37 inc. k) de la Ley Nº 2051].

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.-

17- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

La Administración del Contrato estará a cargo de la Dirección de Apoyo y Servicios a través del Departamento de Electromedicina del IPS.-

18- VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia del Contrato se extenderá hasta los veinte y seis (26) meses contados desde la fecha de su suscripción.-

19- CONVENIO MODIFICATORIO.

El Instituto de Previsión Social se reserva el derecho de acordar un incremento en la cantidad de los bienes solicitados conforme a lo establecido en el Art. 63 de la Ley 2051/03 y Decreto Reglamentario, previo cumplimiento de lo establecido en los Art. 14 y 15 de la mencionada Ley.-

20- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS [Art. 37 inc. l) de la Ley Nº 2051].

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos regulados por esta Ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley Nº 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.-

Las decisiones adoptadas por el Contratante en el ejercicio de las prerrogativas establecidas en el artículo 55 de la Ley Nº 2051/03 podrán ser recurridas ante la jurisdicción contencioso- administrativa dentro de los plazos establecidos en la legislación respectiva.-

Sin perjuicio de ello, la Contratista podrá optar por:

a) Plantear la reconsideración administrativa de la decisión ante la Contratante, dentro del plazo de diez (10) días corridos, recurso que deberá ser resuelto dentro de igual plazo. Si la Contratante no se expidiere en dicho plazo, se considerará denegada la petición.-

Lic. Víctor R. Gamarra Celle
Dpto. de Contratos
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

JACK FACK S.R.L.
FERNANDO SILVA FA
Presidente
DE PREVISION

b) Solicitar la intervención de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, dentro del mismo plazo, para que ésta convoque a una audiencia de avenimiento, conforme con el procedimiento establecido en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley Nº 2051/03.-

La interposición del recurso de reconsideración ante la Contratante o de la solicitud de avenimiento ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas suspende el plazo para interponer la demanda contencioso-administrativa hasta que la petición sea resuelta.-

Las controversias que se susciten entre el Contratante y Contratista por motivos distintos a los establecidos en la cláusula anterior también podrán ser resueltas por el procedimiento de avenimiento contemplado en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley.-

En caso de falta de acuerdo, las partes podrán someter sus diferencias al arbitraje, conforme con las normas de la Ley Nº 1879/2002 de mediación y arbitraje.-

La vía del arbitraje será obligatoria para las partes si el compromiso consta en una cláusula compromisoria inserta en el Contrato o en un convenio independiente.-

21- SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA.

En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de una Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que la Contratante ya hubiese suscripto el Contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a la inmediata suspensión de la ejecución del Contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.-

22- ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

En fe de lo cual, las partes firman el presente Contrato de conformidad con las Leyes de la República del Paraguay en el día, mes y año antes indicados, en dos ejemplares de un mismo tenor y al mismo efecto, recibiendo cada parte una de las copias.-

JACK FACK S.R.L.
POR LA CONTRATISTA

Bqo. FERNANDO SILVA FACETTI
PRESIDENTE
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Lic. Víctor R. Gamarra Cette
Dpto. de Contratos
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

JACK FACK S.R.L.

Asunción, 26 de Noviembre de 2.012

Señores
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios
Departamento de Contratos
Presente

REF: LCO Nº 03/12 CONTRATACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON PROVISION DE REPUESTOS A DEMANDA PARA EQUIPOS BIOMEDICOS DE LA MARCA KONICA MINOLTA PERTENECIENTES AL HOSPITAL CENTRAL DEL I.P.S. – TERCER LLAMANDO

Estimados Señores

Nos dirigimos a Ustedes para presentarles los documentos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, a fin de formalizar el Contrato.

Adjuntamos:

a) Copia autenticada de Certificado de no encontrarse en Quiebras o en Convocatoria de Acreedores.
b) Copia autenticada de Certificado de no hallarse en Interdiccion Judicial
c) Copia autenticada de Cumplimiento Tributario.
d) Copia autenticada de Cumplimiento con el Seguro Social.
e) Copia autenticada del apoderado para asumir todas la obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.

Atentamente,

Lic. Miriam Tegros A.
Representante Legal
JACK FACK S.R.L.

RECIBIDO
26 NOV
DPTO. DE CONTRATOS
I.P.S.
CAJA CENTRAL
WALTER ENRIQUE MOLINER
Sección Contratos
DGBSD - IPS

Gómez de Castro Nº 238 c/ Guido Spa
Teléf.: (595) 21 600 865 / 612 313
Fax: (595) 21 612 314
Asunción - Paraguay

0000000000

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS
SOLICITUD DE PUBLICIDAD REGISTRAL y ANOTACIONES

FORM-06

Espacio reservado para Registros Públicos

Entrada Nº	Fecha de Entrada			Hora de Entrada		
	Día	Mes	Año	Hora	Min	Seg

DATOS DEL SOLICITANTE

Apellidos	Nombres	Matrícula Nº	Registro Notarial Nº
Peroni Giralt	Luis Enrique		528

Asiento /Domicilio: Asuncion

Marcar con X lo que corresponda

SERVICIO SOLICITADO — CERTIFICADO [ ] INFORME [X]

Condiciones de Dominio		Vigencia de Régimen Patrimonial	
Vigencia del Reglamento de Copropiedad		De haber Otorgado Testamento	
De no poseer Bienes Inmuebles Registrados a Nombre de la Persona		Vigencia de Sociedades u Otras Personas Jurídicas	
Vigencia de Poder		De gravamen de Cuotas Sociales	
Si la Persona Física/ Jurídica otorgó Poderes		De no haber sido declarada la Quiebra o Concurso	X
Si la Persona Física/ jurídica fue nombrada Apoderada			

Marcar con X lo que corresponda

SOLICITUD DE ANOTACIONES

Boleto de Compra Venta			Cesión de Boletos de Compra Venta	
Contrato de Locación			Rescisión de Contrato de Locación	
Contrato de Leasing			Rescisión de Contrato de Leasing	
Loteamiento	Resolución Provisoria		Cambio de denominación / nombre del titular	
	Resolución Definitiva		Otros:	

DATOS DE LA PERSONA A FAVOR DE QUIEN SE ANOTA

Apellidos o Denominación / Razón Social	Nombres

RUC [ ] C.I. [ ] Pasaporte [ ] Carn. de Adm. Perm. [ ] Nº

Marcar con X lo que corresponda

REGISTRO AL QUE CORRESPONDE EL SERVICIO SOLICITADO

Inmuebles		Personas Jurídicas y Asociaciones		Testamentos	
Buques		Quiebras	X	Patrim. en las relaciones de Familia	
Poderes		Registro Público de Comercio		Prenda con registro	
Archivo					

TITULAR REGISTRAL

Apellidos o Denominación / Razón Social	Nombres
JACK FACK S.R.L	

RUC [X] C.I. [ ] Pasaporte [ ] Carnet. de Adm. Perm. [ ] Fe de Conocimiento [ ] Nº 80008072-0

DATOS REGISTRALES

Registro de Inmuebles	Otros Registros (Incluido Registro de Hipotecas)
Finca Nº	Nº de Inscripción
Matrícula	Folio
Distrito	Serie
Nº de Inscripción / Folio / Día / Mes / Año	Sección / División / Año
Cta. Cte. Catastral /Padrón	
Nombre del Edificio /Barrio Cerrado /Country Club	
Lote / Manzana / Fracción	
Unidad de Propiedad Horizontal	

Firma y Sello del Profesional

LUIS ENRIQUE PERONI GIRALT
Notario y Escribano Público
Registro Notarial Nº 528
Humaitá Nº 597 - Tel./Fax 490880
Asunción - Paraguay

CERTIFICO: Que la presente fotocopia es fiel al original que tuve a la vista. Conste.

Sofía Raquel Fernández Casabianca
Escribana Pública - Reg. Nº 887 - Tel.: 621945
4 de Julio 2160 - Asunción - Paraguay

0000000000

FORM-06-R

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS
SOLICITUD DE PUBLICIDAD REGISTRAL
(para uso exclusivo del Registro)

Marcar con X

EN CUANTO AL TITULAR DEL DOMINIO

CONSTA DE ACUERDO AL ASIENTO REGISTRAL SI [ ] NO [ ]

PRESENTANDO LAS SIGUIENTES VARIANTES EN CUANTO A NOMBRE O DENOMINACIÓN

RESTRICCIONES (LOCACIÓN, BIEN DE FAMILIA, OTROS)

Fecha de anotación:

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES

Datos de la Registración	Escribano autorizante	Acreedor	Monto	Fecha de Registrac.		
				Día	Mes	Año

MEDIDAS CAUTELARES

Al N°	Día	Mes	Año	Carátula del Juicio			
Juzgado				Turno		Tipo de medida	
Secretaría				Monto			

Al N°	Día	Mes	Año	Carátula del Juicio			
Juzgado				Turno		Tipo de medida	
Secretaría				Monto			

Al N°	Día	Mes	Año	Carátula del Juicio			
Juzgado				Turno		Tipo de medida	
Secretaría				Monto			

Se adjuntan _____ fojas de _____

CONSTANCIA DE ANOTACIÓN / OBSERVACIONES

REVISADO LOS LIBROS INDICES INFORMO QUE A NOMBRE DE Jack Rock S.R.L. NO SE HALLA REGISTRADO PEDIDO DE CONVOCACION DE ACREEDORES, NI CELEBRADO CONCORDATO ALGUNO, NI SU QUIEBRA.

Asunción, 05 SEP 2012 de ..... de 20 ..... de 20

Firma y Sello de Funcionarios

Registrador

Abog. Marcelo A. Paredes S.
Jefe

Jefe de Sección – Fecha:

Edmundo Marcelo Irala Portillo
Registrador
D.G.R.P.
11 SET. 2012

SECCION QUIEBRAS
Dirección Gral. de los Registros Públicos

CERTIFICO: Que la presente fotocopia es fiel al original que tuve a la vista. Conste.

Sofía Raquel Fernández Hualdemus
Escribana Pública - Reg. N° 857
4 de Julio 2168 - Asunción

0000000000

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS
CERTIFICADO/INFORME DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES

FORM-11

Espacio servado para los Registros Públicos

arcar con X la solicitud que corresponda

Entrada Nº	Fecha de Entrada			Hora de Entrada		
	Día	Mes	Año	Hora	Min	Seg

CERTIFICADO [ ] INFORME [X]

DATOS DEL NOTARIO PÚBLICO / ABOGADO SOLICITANTE

Apellidos	Nombres	Matrícula Nº	Registro Notarial Nº
Peroni Giralt	Luis Enrique		528

Motivo de la Solicitud: Tramites Administrativos

PERSONA FÍSICA

Apellidos	CODAS THOMPSON BENZA			
Nombres	HUGO			
Nombre de la empresa unipersonal				
Doc. De Identidad	Tipo	Número	País	
	C.I	218.310		

Apellidos	LLANO DE CODAS THOMPSON			
Nombres	FLORENCIA MARÍA TERESA			
Nombre de la empresa unipersonal				
Doc. De Identidad	Tipo	Número	País	
	C.I	308.532		

Apellidos	CODAS THOMPSON LLANO			
Nombres	QUIRNO FEDERICO			
Nombre de la empresa unipersonal				
Doc. De Identidad	Tipo	Número	País	
	C.I	862.989		

Apellidos	YEGROS ARGUELLO			
Nombres	MIRIAM YDALINA			
Nombre de la empresa unipersonal				
Doc. De Identidad	Tipo	Número	País	
	C.I	695.703		

Apellidos	AREVALO PEREZ			
Nombres	DARIO			
Nombre de la empresa unipersonal				
Doc. De Identidad	Tipo	Número	País	
	C.I	365.896		

PERSONA JURIDICA

JACK FACK S.R.L - RUC Nº 80008072-0

DENOMINACIÓN según surge del estatuto, contrato social, decreto o resolución-Mencionar RUC

DENOMINACIÓN según surge del estatuto, contrato social, decreto o resolución – Mencionar RUC

OBSERVACION

LUIS ENRIQUE PERONI GIRALT
Notario y Escribano Público
Registro Notarial Nº 528
Humaitá Nº 597 - Tel./Fax 490880
Firma y sello del Notario Paraguayo Profesional

CERTIFICO: Que la presente fotocopia es fiel al original que tuve a la vista. Conste.

Sofía Raquel Fondevila Casabianca
Escribana Pública - Reg. Nº 667 - Mat.: 621945
4 de Julio 2166 - Asunción - Paraguay

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
Dirección General de los Registros Públicos
Sección de Interdicciones

Id: 2 Fecha Entrada: Asunción, 3 de Setiembre de 2012

4102824

SOLICITUD DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES DE:

HUGO CODAS THOMPSON BENZA

Con Documento: CEDULA NACIONAL 218310.—

INFORMO QUE: goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación.

Id: 2 Fecha Entrada: Asunción, 3 de Setiembre de 2012

Asunción, 11 de Setiembre de 2012

SOLICITUD DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES DE:

FLORENCIA MARIA TERESA LLANO DE CODAS THOMPSON

Con Documento: CEDULA NACIONAL 308532.—

INFORMO QUE: goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación.

Id: 2 Fecha Entrada: Asunción, 3 de Setiembre de 2012

Asunción, 11 de Setiembre de 2012

SOLICITUD DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES DE:

QUIRNO FEDERICO CODAS THOMPSON LLANO

Con Documento: CEDULA NACIONAL 862989.—

INFORMO QUE: goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación.

Id: 2 Fecha Entrada: Asunción, 3 de Setiembre de 2012

Asunción, 11 de Setiembre de 2012

SOLICITUD DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES DE:

MIRIAM YDALINA YEGROS ARGUELLO

Con Documento: CEDULA NACIONAL 695703.—

INFORMO QUE: goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación.

Id: 2 Fecha Entrada: Asunción, 3 de Setiembre de 2012

Asunción, 11 de Setiembre de 2012

SOLICITUD DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES DE:

DARIO AREVALO PEREZ

Con Documento: CEDULA NACIONAL 365896.—

INFORMO QUE: goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación.

Id: 2 Fecha Entrada: Asunción, 3 de Setiembre de 2012

Asunción, 11 de Setiembre de 2012

SOLICITUD DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES DE:

JACK FACK S.R.L.

Con Documento: RUC 80008072-0.—

INFORMO QUE: goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación.

Asunción, 11 de Setiembre de 2012

CARLOS ALVARENGA
Operador

Ma. Fátima Ferreira de Acuña
Jefa de Sección

PODER JUDICIAL
Sección Interdicciones
Dirección General de los Registros Públicos

CERTIFICO: Que la [illegible] fiel al original que tuve a la vista. Cons[illegible]
Escribana Pública Reg. Nº [illegible] Tel. [illegible]
4 de Julio 2166 Asunción - Paraguay

Lote: 3062058, Cons.: 7

SET TRIBUTACION

SUBSECRETARIA DE ESTADO DE TRIBUTACION

NUMERO 42711337154

FECHA 07/11/2012

FORM.427-1

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO

DATOS DEL SOLICITANTE

RUC	80003631	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
DV	0	JACK FACK SRL

A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO EL CONTRIBUYENTE HA CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES ANTE LA ADMINISTRACIÓN Y SE EMITE EL PRESENTE CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO EN CARÁCTER NORMAL EN VIRTUD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. Nº 194 DE LA LEY Nº 125/91 Y SU MODIFICACIÓN CON LA LEY Nº 2421/04 Y DEMÁS DISPOSICIONES VIGENTES.

VALIDO HASTA: 05/02/2013

NÚMERO DE CONTROL : 981D0948

SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN

4271800036319810948

CERTIFICO: Que la presente fotocopia es fiel al original que tuve a la vista. Consta.

Sofía Raquel Fernández Casabianca
Escribana Pública - Reg. N° 867 - Tel.: 621945
4 de Julio 2166 - Asunción - Paraguay

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO CON EL SEGURO SOCIAL

Nº 55598

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dirección de Aporte Obrero Patronal
Eduardo Víctor Haedo N° 195 y Nra. Sra. de la Asunción

Datos del Empleador

Nro Ruc: 80003631

Nro.Constancia: 55.598

Razón Social: JACK FACK SRL

Actividad Principal: IMPORTACIONES

Fecha Inscripción: 02/09/1970

Cantidad Asegurados: 8

N°Patronal(es)
0002-61-1589

Vencimiento
11/12/2012

Consultas: www.ips.gov.py

Usuario y Fecha Emisión
fdbenite
08/11/2012

CONSTE QUE EL(LOS) EMPLEADOR(ES), A LA FECHA DE EMISION DEL PRESENTE CERTIFICADO NO ADEUDA(N) EN CONCEPTO DE APORTE OBRERO PATRONAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
C. Paredes Vera
Jefa Dpto. de Servicios - AOP

Se expide la presente Constancia sin perjuicio de las facultades de Fiscalización y Control otorgadas a la Dirección Aporte Obrero Patronal.

Nota: Cualquier corrección no salvada en el texto invalida la presente constancia. "El presente instrumento solo certifica estar al día en el pago del aporte Obrero-Patronal del/os personal/es declarado/s, no eximiendo la responsabilidad patronal sobre los no declarados."

Misión: "Garantizar la prestación de servicios del seguro social a sus asegurados y beneficiarios con calidad, excelencia en la administración de sus recursos contribuyendo al bienestar de la población".

ORIGINAL

CERTIFICO: Que la presente fotocopia es fiel al original que tuve a la vista. Conste.

Sofía Raquel Fernández Casabianca
Escribana Pública - Reg. N° 867 - Tel.: 621945
4 de Julio 2166 - Asunción - Paraguay

SERIE BJ

PODER ESPECIAL Y SUFICIENTE PARA LICITACIONES.- PODERDANTE: "JACK FACK" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.-

APODERADOS: HUGO CODAS THOMPSON, Y OTROS.-

NUMERO TRESCIENTOS SETENTA (N° 370). En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los cinco días del mes de junio del año dos mil doce, ante mí: **LUIS ENRIQUE PERONI GIRALT**, *Notario y Escribano Público con Registro N° 528*. Comparecen: El señor **HUGO CODAS THOMPSON BENZA**, Titular de la Cédula de Identidad N° 218.310 y la señora **FLORENCIA MARIA TERESA LLANO DE CODAS THOMPSON**, Titular de la Cédula de Identidad N° 308.532, paraguayos, casados, domiciliados a los efectos de este acto en la casa N° 238 de la calle Gómez de Castro casi Guido Spano, de esta ciudad. Los comparecientes son mayores de edad, capaces y cumplieron con las leyes de carácter personal, doy fe. **EN REPRESENTACIÓN:** [illegible] **HUGO CODAS THOMPSON BENZA** [illegible] **FLORENCIA** [illegible] **DE CODAS THOMPSON** [illegible] **RESPONSABILIDAD LIMITADA** [illegible] **HUGO CODAS THOMPSON** [illegible] **LIBRO SOCIEDAD** [illegible] con Registro [illegible] constituida por Escritura Pública N° 200 de fecha [illegible] 1.964, autorizada por el Escribano Público Milciades Rafael Casabianca.- En ella donde constan su denominación, objeto, domicilio, duración, capital social, sistema de administración y demás circunstancias legales que hacen a su funcionamiento.- De la misma se tomó razón en el Registro Público de Comercio, bajo el N° 423, página 1 siguientes, del Libro Seccional respectivo, en fecha veintiséis de Diciembre del año un mil novecientos sesenta y cuatro.- Posteriormente [illegible] pública N° 135, de fecha 8 [illegible]

Escribano Público
4 de Julio 2166

COLEGIO DE ESCRIBANOS DEL PARAGUAY

ACTUACIONES

marzo de 1.972, autorizada por el Escribano Público Mario de Rafael Casabianca, fue modificado el Estatuto Social. Del testimonio de la misma se tomó razón en el Registro Público de Comercio, bajo el N° 152, página 193 del Libro Seccional respectivo, del año 1.972. Luego por escritura pública N° 90 de fecha 14 de abril de 1980, autorizada por el Escribano Público Raúl A. Casabianca, fue modificado nuevamente el Estatuto Social. De la misma se tomó razón en el Registro Público de Comercio, bajo el N° 689, pág. 102 y sgtes., del Libro Seccional respectivo, en fecha 23 de mayo de 1.980. Luego por escritura pública N° 39 de fecha 27 de febrero de 1996, autorizada por el Escribano Público Julio Cesar Albertini, fue modificado nuevamente el Estatuto Social. Del testimonio de la misma se tomó razón en la Dirección General de los Registros Públicos: A) En el Registro Público de Comercio, bajo el N° 160, Serie D, folio 1547 y sgtes., Sección Contratos, en fecha 13 de marzo de 1996, y B) En el Registro de Personas Jurídicas y Asociaciones, bajo el N° 77, folio 735 y sgtes., Serie "F", en fecha 20 de Abril de 2.001.- Omito reproducir en la presente el Estatuto Social y las escrituras de modificación de estatutos relacionadas, por haber dejado fotocopias debidamente autenticadas de las mismas agregadas a la escritura N° 501 de fecha 5 de octubre de 2001 pasada ante mí, obrante al folio 1302 y sgtes., del Libro de Protocolo de Contratos y Actos Comerciales, Sección "A", a la que me remito a los efectos de derecho.- Por último, por Escritura Pública N° 71 de fecha 22 de Junio de 2.011, pasada ante mí, obrante al folio 344 y sgtes., del Libro de Protocolo de Contratos y Actos Comerciales, Sección "B", fue modificado el Artículo TERCERO del Estatuto Social.- Del testimonio de la misma se tomó razón en la Dirección General de los Registros Públicos: A) En el Registro de Personas Jurídicas y Asociaciones, bajo el N° 142, folio 1.742 y sgtes., Serie "G", en fecha 18 de Julio de 2.011; y B) En el Registro Público de Comercio, bajo el N° 519, Serie "A", folio [illegible] sgtes., Sección Contratos, en fecha 18 de Julio de [illegible] los [illegible] HUGO CODAS

CERTIFICO: Que la presente [illegible] Escribano Público
Caja Jugal [illegible]
Escribano Público
Caja Julio 2.106

[illegible]

[illegible] HUGO CODAS THOMPSON [illegible]

de Identidad N° [illegible] FLORENCIA MARIA TERESA LLANO DE CODAS

THOMPSON, titular de la Cédula de Identidad Nº [illegible] TOURNOUD ENRIQUE

CODAS THOMPSON LLANO, titular de la Cédula de Identidad [illegible] MIRIAM

YDALINA FLOROS ARGUELLO, titular de la Cédula de Identidad [illegible]

DARIO CRISTALDO PEREZ, titular de la Cédula de Identidad [illegible] LILIA

[illegible]

[illegible]

[illegible]

CERTIFICO: Que la presente copia es
fiel al original que tuve a la vista. Conste.

Sigrid Fernández [illegible]
Escribana Pública - Registro [illegible]
[illegible]

Colegio de Escribanos del Paraguay

Resolución 106/90 - Corte Suprema de Justicia

HOJA DE SEGURIDAD
ACTUACIÓN NOTARIAL

SERIE AN Nº 4099155

ESCRIBANO : LUIS ENRIQUE PERONI GIRALT
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : HUMAITA Nº 597 ESQ.15 DE AGOSTO
REGISTRO : 528

...///... C U E R D A fielmente con su escritura matriz Nº 370.- folio 1597 Y SGTE.- del Protocolo de la División CIVIL.--- Sección "A" del Registro Notarial Nº 528.--- con asiento en ASUNCION.- y autorizada por LUIS ENRIQUE PERONI GIRALT.- en el carácter de TITULAR de dicho Registro, expido esta PRIMER.- copia para JACK FACK S.R.L.--- a los CATORCE.- días del mes de JUNIO.- del año DOS MIL DOCE.-

LUIS ENRIQUE PERONI GIRALT
Notario y Escribano Público
Registro Notarial Nº 528
Humaitá Nº 597 - Tel./Fax 490880
Asunción - Paraguay

15 JUN. 2012
CAJA Nº 1

CERTIFICO: Que la ... es fiel al original que tuve ...
Sofía Raquel ...
Escribana Pública - Reg. N...
4 de Julio 2186 - Asunción

A. G. Zamphirópolos S.A.

Poder Especial

Asunción, 18 de Junio de 2012
Presentado hoy ——— a las 08 horas 14:06 con
recibo No. 3948327 e inscripto el 18 de Junio
de 2012 en la Secc. I Div. II con el No. 433 Serie H
y al folio 2490 y Sgtes. ——— de
la Dirección General de los Registros Públicos de Poderes
Registro General de Poderes

Alejandra Cecilia de Sellaez
Registradora

PODER JUDICIAL
REPUBLICA DEL PARAGUAY
DIRECCION GENERAL DE REGISTROS PUBLICOS
SECCION PODERES Y BIENES

Lic. Nilda Emilia Fernández Casco
Jefa D.G.R.P.

Entrada Nº: 3948327 Hora: 08:52:04

DIRECCION GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO

Inscripto en el Registro de Poderes
Bajo Nº 99 Serie C Folio 694
Fecha 19-06-20

R: 19-07-12 -

Adelina Peña de Mujica
Registradora
19-07-12

PODER JUDICIAL
REPUBLICA DEL PARAGUAY
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO
SECCION 22

CERTIFICO: Que la presente fotocopia es fiel al original que tuve a la vista. Consta.

Sonia Raquel Fernández Casabianca
Escribana Pública - Reg. Nº 867 - Tel.: 621945
4 de Julio 2166 - Asunción - Paraguay